



Referencia: <b>2022/20G/SESJGL</b>
<b>SECRETARIA (0139)</b>

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día 6 de junio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

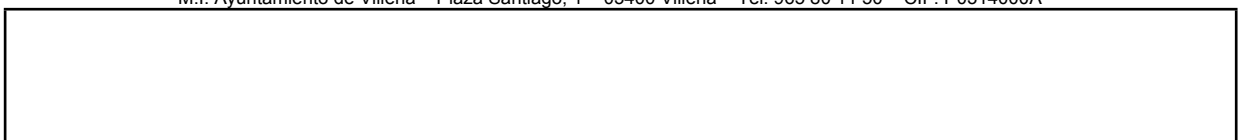
Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta Lopez	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor

**ORDEN DEL DÍA:**

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:





### 1. SECRETARÍA.

Número: 2022/20G/SESJGL.

#### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

### 2. SECRETARÍA.

Número: 2020/9463F.

#### **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE DESESTIMA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Visto el recurso de reposición presentado el 7 de abril de 2022, por D<sup>a</sup> Margarita Ferrándiz Ponce, representada por el letrado, D. José Francisco García García-Leñero, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2022, por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la interesada, se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 984, de fecha 27 de mayo de 2022, en virtud del cual se desestima el citado recurso de reposición.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 3. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/735T.

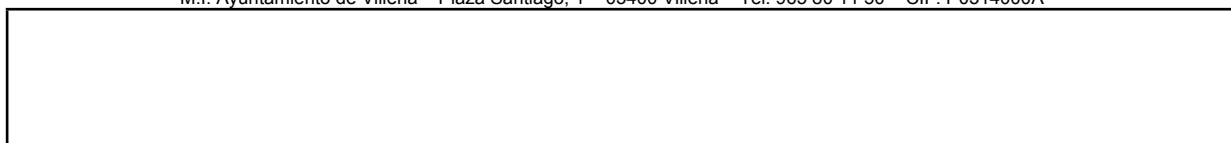
#### **DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DICTADA POR ALCALDÍA PARA LA SUBSANACIÓN DEL ERROR ARITMÉTICO EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA MENJAR A CASA EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía n.º 983 de fecha 27/05/2022, dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

*“Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para este acto de aprobación del presente expediente de contratación, por los motivos expuestos, y dar cuenta a dicho órgano en la próxima sesión que celebre.*

*Segundo.- Dar cuenta de la rectificación operada en los documentos referidos en la presente resolución y donde dice: El precio unitario de licitación persona usuaria/día del servicio de lunes a viernes (excluidos días festivos de carácter nacional o autonómico) es de 6,34 euros (IVA excluido), siendo 0,70 euros el importe correspondiente de IVA (10%), resultando un total de 7,04 euros (IVA incluido) debe decir:*

*- El precio unitario de licitación persona usuaria/día del servicio de lunes a viernes (excluidos días festivos de carácter nacional o autonómico) es de 6,34 euros (IVA excluido), siendo 0,63 euros el importe correspondiente de IVA (10%), resultando un total de 6,97 euros (IVA incluido).*





Tercero.- *Dar traslado de la resolución adoptada a los departamentos afectados, para los efectos oportunos.*

Cuarto.- *Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena y Plataforma de Contratación del Estado.”*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **4. SECRETARÍA.**

**Número: 2020/8050C.**

#### **RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**Primero:** Desestimar las reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas contra este Ayuntamiento (expte. n.º 2020/8050C, de referencia), por D<sup>a</sup> Florentina Martínez Hernández, con DNI n.º \*\*\*3508\*\*, como consecuencia de los daños ocasionados en su vivienda (en la válvula de corte y en los filtros de sedimento de carbones de su grupo de ósmosis), sita en calle San Martín de Porres y del exceso de consumo de agua correspondiente al tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre), al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la presunta avería que hubo en la red municipal de agua potable, entre finales de junio y primeros de julio de 2020, en la confluencia de la calle Doctor Fleming y avenida Juan XXIII, de Villena, lo que provocó presuntamente la entrada de barro de forma saturada y los daños que se reclaman, así como el exceso de consumo de su vivienda, dado que la interesada no ha presentado los datos solicitados por esta Administración (las facturas correspondientes al mantenimiento de los filtros y membranas de su aparato de ósmosis, según las recomendaciones del fabricante, por el servicio técnico oficial del mismo), al objeto de poder valorar la posible responsabilidad patrimonial, no pudiendo determinarse si la causa del desperfecto del aparato de ósmosis es como consecuencia de la entrada de material de barro de una avería procedente de la red municipal de agua, o por el contrario se debe a un defecto en el mantenimiento del sistema y correspondiendo a cada parte soportar la carga de probar los datos que constituyen el supuesto de hecho de la norma cuyas consecuencias jurídicas invoca a su favor.

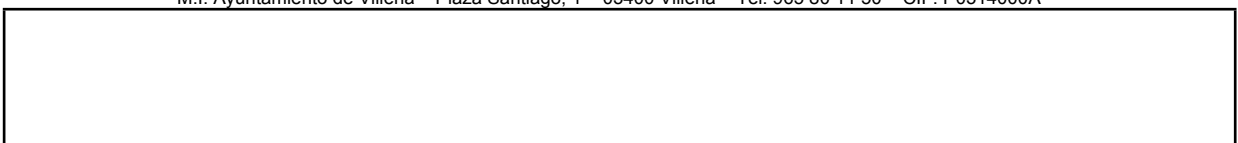
**Segundo:** Notificar este acuerdo a D<sup>a</sup> Florentina Martínez Hernández y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (expediente n.º L18577301, de su referencia), a los efectos oportunos.

#### **5. SECRETARÍA.**

**Número: 2021/4577S.**

#### **RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS A BIENES MUNICIPALES.**

**Primero:** Reclamar a la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28007268 y domicilio en Paseo Doce Estrellas n.º 4, 28042 de Madrid, la cantidad de 80,50.-euros, a la que asciende el importe de los daños ocasionados el día 30 de mayo de 2021, sobre las 1,41 horas, a la base del poste que sustenta el espejo convexo que auxilia el tráfico en la zona, sito en la intersección de las calle Ritas y Vereda, de Villena (Alicante), por el vehículo, marca Opel, modelo Astra, matrícula \*\*\*9-DBH, propiedad de D. Joaquín Pascual Pagán, con DNI n.º \*\*\*6220\*\*, conducido por D. José Tomás García Pérez, con DNI n.º \*\*\*5489\*\*, y póliza de seguro de la citada compañía aseguradora, para lo que se le deberá remitir el recibo de liquidación correspondiente.





**Segundo:** Notificar este acuerdo al titular del vehículo causante de los daños, D. Joaquín Pascual Pagán, y a su compañía aseguradora, la mercantil Liberty Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., dando traslado del mismo al departamento de tesorería y al negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

## 6. PERSONAL.

Número: 2022/3512A.

### PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO – OFICIAL JARDINERÍA

**Primero.-** Dar su conformidad a la propuesta de cobertura directa del anterior puesto de trabajo, sin necesidad de convocar concurso de provisión, por las razones expuestas.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

## 7. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/1541X.

**APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES REFERIDAS A RENOVACIÓN DE CARPINTERÍA EXISTENTE, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EXISTENTES E INSTALACIÓN DE ASCENSOR DEL C.F.P.A. ARCO IRIS”. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de prescripciones técnicas, el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares que figura como Anexo a la presente propuesta, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación, para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de actuaciones referidas a renovación de carpintería existente, renovación y adecuación de baños existentes e instalaciones de ascensor del C.F.P.A. Arco Iris. Programa Edificant Generalitat Valenciana.

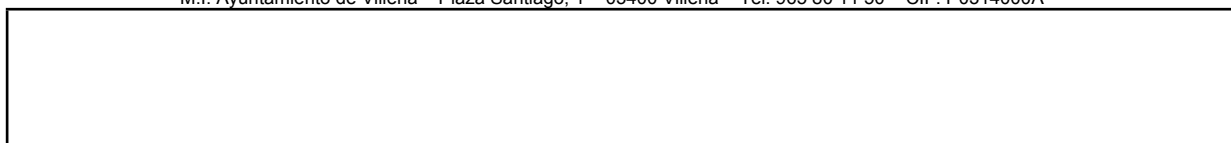
**Segundo.-** De conformidad con el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 7.797,19€ + 21% IVA (1.637,41€) sumando un total de 9.434,60€.

La determinación de los costes por honorarios vienen indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El valor estimado del contrato asciende a 7.797,19€.

**Tercero.-** Aprobar el gasto por importe de 9.434,60€, conforme a las retenciones de crédito efectuadas y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1/324/63206, denominada Plan Edificant: CEFA Arco Iris → 9.434,60€.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de





Contratos del Sector Público.

Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como, el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Quinto.-** Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D<sup>a</sup> Elena Benítez Tomás (Concejala delegada de Educación).

--- **Secretario:** Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). **Suplente:** D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación)

— **Vocal 1:** D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Lloret Congost (Vicesecretaria municipal). **Suplente:** D<sup>a</sup>. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria Municipal)

— **Vocal 2:** D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). **Suplente:** D<sup>a</sup>. Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora).

— **Vocal 3:** D<sup>a</sup>. Eva Gregorio Tomás (Arquitecta Técnica). **Suplente:** D. Miguel Ángel Gómez Níguez (Arquitecto).

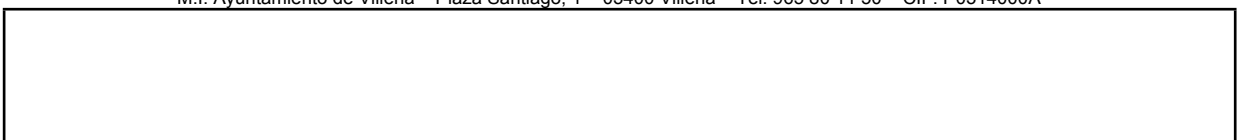
**Sexto.-** Designar como Responsable del contrato a la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup>. Eva Gregorio Gómez.

**Séptimo.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, a Intervención, Secretaría y a los departamentos de Urbanismo y Educación.

## 8. CONTRATACIÓN. Número: 2022/1690K.

**APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES REFERIDAS A EFICIENCIA ENERGÉTICA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN EL CENTRO PÚBLICO IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ”. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de prescripciones técnicas, el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares que figura como Anexo a la presente propuesta, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación, para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de actuaciones referidas a eficiencia energética e impermeabilización de cubierta en e centro público IES ANTONIO





NAVARRO SANTAFÉ. Programa Edificant Generalitat Valenciana.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 10.832,35€ + 21% IVA (2.274,79€) sumando un total de 13.107,14€.

La determinación de los costes por honorarios vienen indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El valor estimado del contrato asciende a 10.832,35€.

**Tercero.-** Aprobar el gasto por importe de 13.107,14€, conforme a las retenciones de crédito efectuadas y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1/324/63207, denominada Plan Edificant: IES. A. NAVARRO SANTAFÉ → 13.107,14€.

**Cuarto.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como, el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**Quinto.-** Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D<sup>a</sup> Elena Benítez Tomás (Concejala delegada de Educación).

--- **Secretario:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación) **Suplente:** D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación).

— **Vocal 1:** D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Lloret Congost (Vicesecretaria municipal). **Suplente:** D<sup>a</sup> Encarnación Mialaret Lahiguera.

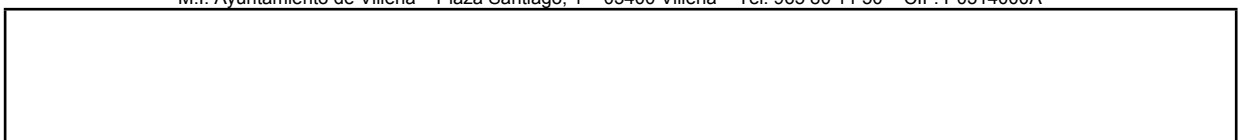
— **Vocal 2:** D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón (Interventor municipal). **Suplente:** D<sup>a</sup>. Rocío de Ossorno de la Fuente (Viceinterventora).

— **Vocal 3:** D<sup>a</sup>. Eva Gregorio Tomás (Arquitecta Técnica). **Suplente:** D. Miguel Ángel Gómez Níguez (Arquitecto).

**Sexto.-** Designar como Responsable del contrato a la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup>. Eva Gregorio Gómez.

**Séptimo.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, a Intervención, Secretaría y a los departamentos de Urbanismo y Educación.

## 9. OBRAS Y URBANISMO.





Número: 2022/137T.

**LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO EXISTENTE EN C/ SAN ISIDRO, Nº 24.**

**PRIMERO.-** Conceder a la Comunidad de propietarios C/ San Isidro, nº 24, licencia urbanística para la ejecución de las obras consistentes en “Instalación de ascensor en edificio existente” cuyo emplazamiento es en C/ San Isidro, nº 24 , con referencia catastral 5690023XH8759S.

El presupuesto de ejecución material de la obra, asciende a la cantidad de 59.266,70 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico, descriptivo de las obras, redactado por el arquitecto Alexandre Marco Olivares visado por el CTAAs el 30/07/2021.

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

**TERCERO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses  
Ejecución de las obras: 18 meses  
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

-En lo que respecta al **aval-fianza** que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de **1.600,00 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

-En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.

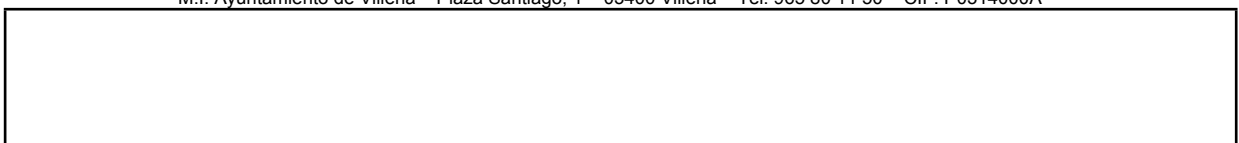
-Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.

-Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

-Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras.

**CUARTO.-** Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que







puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.

3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.

4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.

6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

**QUINTO.-** Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

## 10. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/5279G.

### AYUDA ESCOLAR PARA SOLICITUD NO INCLUIDA EN RESOLUCIONES COLECTIVAS CONVOCATORIA 2021

**Primero.-** Conceder la ayuda escolar solicitada por Arantxa Gil Martín, y a favor como beneficiario del alumno Ethan Áñez Gil, en cuantía de 80 euros, asignación que correspondía al nivel de educación primaria en la convocatoria 2021 (curso 2020-2021), ayuda no incluida en las resoluciones colectivas de dicha convocatoria.

**Segundo.-** Aprobar el gasto a realizar con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 1/320/48100, denominada "Ayudas escolares", del presupuesto municipal vigente (documento de retención de crédito n.º 12022000004897, de 16/03/2022)

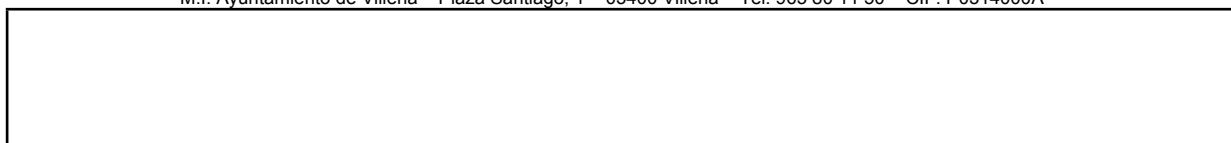
**Tercero.-** Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la persona beneficiaria.

**Cuarta.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona solicitante para su debido conocimiento, dando traslado del mismo al departamento de Intervención para que proceda a la tramitación correspondiente.

## 11. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/6151W.

### AYUDA ESCOLAR PARA SOLICITUD NO INCLUIDA EN RESOLUCIONES COLECTIVAS CONVOCATORIA 2021







**Primero.-** Conceder la ayuda escolar solicitada por Miriam Benito González, y a favor como beneficiaria de la alumna Sayuri Ojeda Benito, en cuantía de 80 euros, asignación que correspondía al nivel de educación secundaria en la convocatoria 2021 (curso 2020-2021), ayuda no incluida en las resoluciones colectivas de dicha convocatoria.

**Segundo.-** Aprobar el gasto a realizar con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 1/320/48100, denominada "Ayudas escolares", del presupuesto municipal vigente (documento de retención de crédito n.º 12022000004896)

**Tercero.-** Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la persona beneficiaria.

## 12. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/6170K.

### AYUDA ESCOLAR PARA SOLICITUD NO INCLUIDA EN RESOLUCIONES COLECTIVAS CONVOCATORIA 2021

**Primero.-** Conceder la ayuda escolar solicitada por M.ª Virtudes Fernández Catalán, y a favor como beneficiaria de la alumna Alba Fernández Catalán, en cuantía de 80 euros, asignación que correspondía al nivel de educación primaria en la convocatoria 2021 (curso 2020-2021), ayuda no incluida en las resoluciones colectivas de dicha convocatoria.

**Segundo.-** Aprobar el gasto a realizar con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 1/320/48100, denominada "Ayudas escolares", del presupuesto municipal vigente (documento de retención de crédito n.º 12022000005332).

**Tercero.-** Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la persona beneficiaria.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona solicitante para su debido conocimiento, dando traslado del mismo al departamento de Intervención para que proceda a la tramitación correspondiente.

## 13. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/6174W.

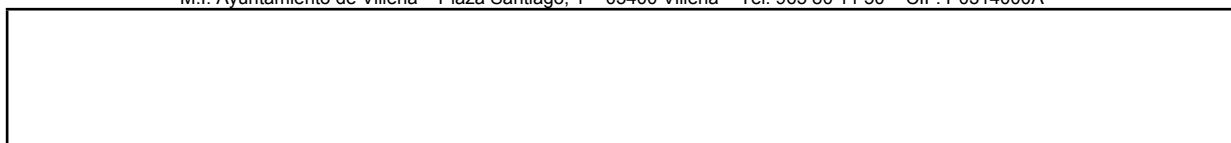
### AYUDA ESCOLAR PARA SOLICITUD NO INCLUIDA EN RESOLUCIONES COLECTIVAS CONVOCATORIA 2021

**Primero.-** Conceder la ayuda escolar solicitada por M.ª Virtudes Catalán Hernández, y a favor como beneficiaria de la alumna Elsa Fernández Catalán, en cuantía de 100 euros, asignación que correspondía al nivel de educación infantil y especial en la convocatoria 2021 (curso 2020-2021), ayuda no incluida en las resoluciones colectivas de dicha convocatoria.

**Segundo.-** Aprobar el gasto a realizar con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 1/320/48100, denominada "Ayudas escolares", del presupuesto municipal vigente (documento de retención de crédito n.º 12022000005334)

**Tercero.-** Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de la persona beneficiaria.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona solicitante para su debido conocimiento, dando traslado del mismo al departamento de Intervención para que proceda a la tramitación





correspondiente.

#### **14. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen varios puntos más por Despacho Extraordinario.

#### **14. DESPACHO EXTRAORDINARIO. CONSERVATORIO DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL. Número: 2022/3998Y.**

#### **PRECIOS PÚBLICOS PARA LOS CONCIERTOS CENTENARIO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.**

**Primero.-** Aprobar la aplicación del precio público de 2 € para las entradas de cada uno de los tres conciertos del Centenario de la B.M.M.V. que se llevarán a cabo en el Teatro Chapí en las fechas 1, 13 y 14 de julio de 2022 a cargo de las tres bandas arriba indicadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Banda Municipal de Música de Villena, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **15. DESPACHO EXTRAORDINARIO. MEDIO AMBIENTE. Número: 2022/3900T.**

#### **SOLICITUD DE AYUDAS PARA IMPLANTACIÓN DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS FINANCIADAS POR EL PRTR**

**PRIMERO.** Acogerse a la convocatoria de las ayudas aprobada mediante la Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

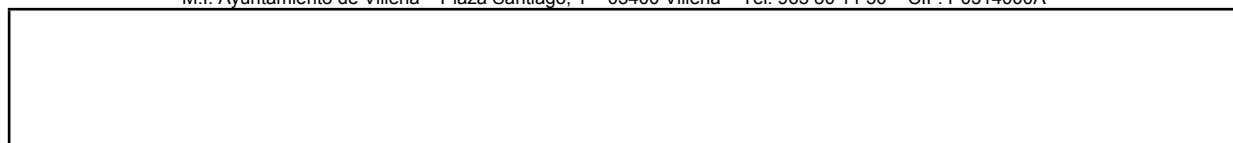
**SEGUNDO.** Aprobar la memoria técnica del proyecto objeto de la solicitud, correspondiente a la Línea A de las ayudas, por un importe de 1.392.781,23 €.

#### **16. DESPACHO EXTRAORDINARIO. ALCALDÍA. Número: 2022/4167Z.**

#### **SOLICITUD AYUDAS DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD LOCAL (PIREP LOCAL) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – CASA DE CULTURA KAKV 4.0**

**PRIMERO.-** Aprobar el anteproyecto de adecuación de la CASA DE LA CULTURA – KAKU 4.0 y solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana la máxima ayuda posible para llevar a cabo esta actuación, dentro del PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD LOCAL (PIREP LOCAL).

El coste total previsto de la intervención es de 3.288.435,81 €, siendo el importe máximo subvencionable de 2.804.086,83 €.





**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la gestión y tramitación de cuantas actuaciones se requieran para la obtención y justificación de estas ayudas.

**17. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**ALCALDÍA.**

**Número: 2022/4168S.**

**SOLICITUD AYUDAS DEL PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD LOCAL (PIREP LOCAL) DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – TEATRO CHAPÍ - CONSERVATORIO**

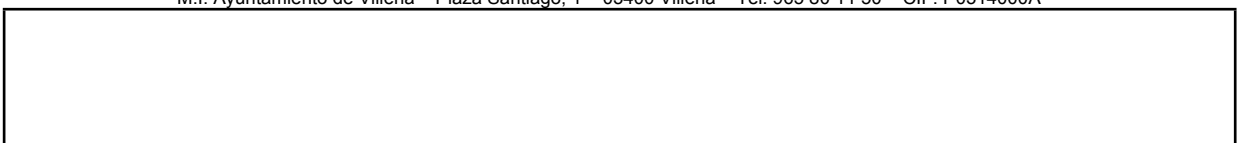
**PRIMERO.-** Aprobar el anteproyecto de adecuación del TEATRO CHAPÍ - CONSERVATORIO y solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana la máxima ayuda posible para llevar a cabo esta actuación, dentro del PROGRAMA PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD LOCAL (PIREP LOCAL).

El coste total previsto de la intervención es de 3.268.097,00 €, siendo el importe máximo subvencionable de 2.296.215,08 €.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la gestión y tramitación de cuantas actuaciones se requieran para la obtención y justificación de estas ayudas

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 10 de junio de 2022 a las 13:53:56

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 10 de junio de 2022